



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE MARZO DE 2022

No. 802

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de Situaciones de Emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 0.546% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: cuarto de servicio uno. edif. en cond. no. 35 de la calle Hacienda de Pasteje., bodega número uno ubicado en el quinto nivel. ubicada en el no. 35 calle de la Hacienda del Pasteje.- colonia Fracc. Floresta Coyoacán de conformidad con el Folio Real número 262775 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; el 0.546% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: cuarto de servicio número dos. edif. en cond. no. 35 de la calle Hacienda de Pasteje. rectificado hoy.- bodega numero dos. quinto nivel.- colonia Fracc. Floresta Coyoacán de conformidad con el Folio Real número 262776 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el 0.546% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: cuarto de servicio cuatro. edif. en cond. no. 35 de la calle Hacienda de Pasteje. rectificado hoy bodega no. 4 quinto nivel, colonia Fracc. Floresta Coyoacán de conformidad con el Folio Real número 262778 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como cuartos de servicio marcados con los números 01, 02 y 04 de la calle Hacienda Pasteje número 35, colonia Floresta Coyoacán, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México

3

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la nueva cuota para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos 6

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establece la segunda etapa de la “Estrategia de Diagnóstico del Servicio de Transporte de Pasajeros Público de Ciclotaxi, Mototaxi y Golfitaxi en la Ciudad de México” 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 10

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Obras 2022 13

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores” para el Ejercicio Fiscal 2022 14
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo para Funerarios Dignos en una Alcaldía con Valores” para el Ejercicio Fiscal 2022 21

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-008-2022.- Convocatoria 008.- Contratación del servicio integral para el Programa Cosecha de Lluvia para las Alcaldías Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco y Gustavo A. Madero 26
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001066-007-2022 y 30001066-008-2022.- Convocatoria Múltiple 04.- Adquisición de medicamento de uso humano y veterinario, así como material de consumo para realizar los servicios de mantenimiento y preservación de helicópteros 27
- ◆ **Secretaría de Turismo.-** Licitación Pública Nacional número SECTURCDMX-LPN-04-2022.- Convocatoria 04.- Contratación del servicio de transportación y coordinación para la promoción y difusión de sitios turísticos en el marco de las acciones integrales de Turismo de Bienestar 2022 29
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.-** Aviso de Fallos de las Licitaciones Públicas Nacionales números 30001121-15-2021 a 30001121-19-2021 31

S E C C I Ó N D E A V I S O S

- ◆ New Vision Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 32
- ◆ Gasamex, S.A. de C.V. 33
- ◆ **Aviso** 34

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, Alcaldesa en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción VII, VIII, y XV, apartado B numerales 1 y 3 a) fracciones XXXIV y XXXVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, 35 fracción V y 71 fracción VII y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, IX, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como por los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 diciembre del 2020.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO PARA FUNERARIOS DIGNOS EN UNA ALCALDIA CON VALORES” QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ALCADÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción

“Apoyo para Funerarios Dignos en una Alcaldía con Valores”

2. Tipo de Acción Social

Apoyo económico.

3. Entidad Responsable

Alcaldía Milpa Alta.

Dirección General de Construcción de Ciudadanía.

Dirección General de Administración.

Dirección de Inclusión Social.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo Responsable.
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de Autorizar la Acción social.
Dirección de Inclusión Social	Elaborará autorización expresa. Supervisará y ejecutará la acción social.
Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los Recursos Financieros

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La acción social “Apoyo para Funerarios Dignos en una Alcaldía con Valores” se implementó por primera vez como programa social en el año 2007. A partir de ese año, ha presentado diversos cambios en el nombre, sin embargo, su objetivo se ha mantenido en el mismo:

2008 “Servicios Funerarios a Personas de Bajos Recursos Económicos”

2009 “Servicio Funerario Gratuito a Población de bajos Recursos Económicos” 2010 “Servicio Funerario Gratuito a población de Bajos Recursos Económicos” 2011 “Ayudas para Otorgar Servicio Funerario Gratuito”

2012 “Ayudas para Otorgar Servicio Funerario Gratuito” 2013 “Servicio Funerario a personas de Escasos Recursos” 2014-2018 “Servicio Funerario Digno”

2020 “Servicio Funerario Digno de los Pueblos de Milpa Alta”

y 2021 “Servicio Funerario Digno en los Pueblos de Milpa Alta”

Problema o necesidad social que atiende la acción.

La pandemia de COVID-19 y postpandemia ha modificado las acciones planteadas a nivel local y nacional, se han emitido diversos Acuerdos y Decretos en donde se declara la pandemia como emergencia sanitaria por causa de fuerza de mayor y donde se especifican las acciones extraordinarias que se realizarán para combatir la enfermedad. En México, la pandemia ha causado más de 300 mil muertes y más de 40 mil en la Ciudad de México.

La pandemia por COVID-19 y postpandemia no sólo ha traído consigo afectaciones en cuestiones de salud, sino que, también produjo una crisis económica a nivel mundial, en donde las personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad se ven mayormente afectadas.

Sumado a ello, la Alcaldía Milpa Alta el 49.2% de las personas viven en situación de pobreza. Asimismo, presenta el mayor porcentaje de carencia por acceso a la seguridad social (72.3%), carencia por calidad y espacios de la vivienda (10.2%), carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (11.6%), el mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar (55.5%), el mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (13.7%), el mayor porcentaje de población que cuenta con al menos una carencia (79.4%).

Aunado a ello, de acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO), casi el 40% de la población gana entre uno y dos salarios mínimos, y únicamente el 5% de la población gana entre tres y cinco salarios mínimos. En Milpa Alta se reportan poblados con un alto número de casos de contagio por COVID-19. Cabe señalar que, al presentarse situaciones inesperadas, como el fallecimiento de un familiar, la situación económica de las personas se puede ver vulnerada.

4.2 Justificación y análisis de alternativas

Derivado de la condición de pobreza y vulnerabilidad de las personas que habitan en la Alcaldía Milpa Alta, el gobierno de la demarcación consideró indispensable coadyuvar en la economía familiar de las personas que hayan tenido el fallecimiento de un integrante de la familia. Sumado a ello, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Alcaldías, las autoridades de la demarcación deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la Constitución Local, en este sentido surge la Acción Social “Apoyo para Funerarios Dignos en una Alcaldía con Valores”,

4.3 Participación Social

No aplica

4.4 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Hay similitud con el Apoyo Local o Federal para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad Covid-19. Es importante señalar que el apoyo funerario es para los occisos que fallecen por la enfermedad de COVID-19 y otras causas de defunción.

Hay similitud con el Apoyo Local o Federal para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad Covid-19. Es importante señalar que el apoyo económico se otorgará al familiar directo del occiso que falleció por la enfermedad del virus por COVID-19, así como también por otros padecimientos o causas.

En el caso de que se detecte duplicidad, se procederá a la cancelación del apoyo.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo

De acuerdo con la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2020, la Ciudad de México cuenta con una población de 9,209,944 de las cuales 152,685 habitan en la Alcaldía Milpa Alta.

Población Beneficiaria

La población beneficiaria será de 40 familiares directos que soliciten el apoyo económico. La causa de la defunción puede ser por la enfermedad del virus por COVID-19, así como también por otros padecimientos o causas.

6. Objetivos generales y específicos

6.1 Objetivo General

Coadyuvar a la economía de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, ante el fallecimiento de un integrante, mediante un apoyo económico.

6.2 Objetivos Específicos

1. Entregar 40 apoyos económicos a las personas que lo requieran en la Alcaldía Milpa Alta.

7. Metas físicas

Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2022 son:

- 40 Ayudas Económicas

8. Presupuesto

Para el presente ejercicio fiscal se tiene un presupuesto de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Personas beneficiarias	Monto	Total del Apoyo
40	\$5,000.00	\$200,000.00

9. Temporalidad

Marzo a Diciembre del 2022.

10. Requisitos de acceso

Occiso:

Certificado de Defunción (Copia).

Familiar Directo y/o Responsable:

CURP (Copia)

Credencial de Elector Vigente (Copia)

Comprobante de Domicilio el cual deberá coincidir con el de la credencial de Elector (Comprobante de agua, luz, teléfono, predial o en su defecto constancia de domicilio expedida por alguna Coordinación de Enlace territorial).

Firma del Formato Universal de Ayudas Económicas y en Especie para el tratamiento de sus Datos Personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el cual se proporciona durante la gestión de la Acción Social.

Será motivo de baja de la acción si el beneficiario se encuentra en otro programa social similar a este en cualquier dependencia gubernamental local o federal.

11. Criterios de elección de la población

Se beneficiarán personas que habiten en la Alcaldía Milpa Alta y se entregarán los apoyos a todas las personas que lo soliciten hasta que se agote el recurso.

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

12. Operación de la acción

1. Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la Convocatoria de la Acción Social, las personas interesadas deberán realizar su solicitud de apoyo en la Dirección de Inclusión con los requisitos antes mencionados, en las fechas y horarios que establezca la Convocatoria. Solo se tiene que presentar el interesado sin acompañantes. Para garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, tienen que pasar por un filtro sanitario a la entrada de la oficina en donde se realicen las siguientes medidas: Asegurar un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio, resguardar el acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad: personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactante, personas con capacidades diferentes y personas con enfermedades crónicas degenerativas, asegurar un flujo continuo de personas usuarias.

2. Una vez cubiertos los requisitos de inscripción de acuerdo a la Convocatoria de la Acción Social y finalizado el registro, la Dirección de Inclusión Social revisará que los documentos entregados cumplan con lo establecido en los requisitos y por consiguiente, se llamará a las personas.

13. Difusión

La difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria impresa, que se distribuirán en los edificios de la Alcaldía Milpa Alta. Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social “Servicio Funerario Digno en los Pueblos de Milpa Alta” publicará el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que el padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF. La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

El sitio de internet es <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “Servicio Funerario Digno en los Pueblos de Milpa Alta” operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de la solicitud de apoyo. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante la Dirección de Inclusión Social, ubicadas en el primer nivel del edificio, situado en Avenida México, Esquina con Constitución S/N, en Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 5558623150 extensión 1510.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Acatando siempre las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

16. Evaluación y monitoreo

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Apoyo para Funerarios Dignos en una Alcaldía con Valores”, ejercicio Fiscal 2022.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir en los gastos funerarios de la población más vulnerable de la Alcaldía de Milpa Alta.	Porcentaje de personas que reciben el apoyo	(Personas que reciben apoyo/Personas que solicitan el apoyo) *100	Porcentaje	Anual	100%	Base de datos de la Acción Social
Componente	Entrega de apoyos económicos a la población vulnerable.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / Apoyos solicitados) *100	Porcentaje	Anual	90%	Base de datos de la Acción Social

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la Acción Social “**Apoyo para Funerarios Dignos en una Alcaldía con Valores**” que se llevarán a cabo en la Alcaldía en Milpa Alta, a través de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, para el ejercicio fiscal 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de febrero del año 2022.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN MILPA ALTA**